

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **089**

Fecha: 29/08/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 2009 00003	Ejecutivo con Título Hipotecario	LINDA JOHANA - SERRANO SILVA	NELLY GOMEZ AMOROCHO	Auto Pone en Conocimiento REQUIERASE nuevamente a la parte actora para que allegue el avalúo catastral del inmueble objeto de este trámite en forma actualizada, es decir, al año 2023; AGREGUESE y COLÓQUESE en conocimiento de la parte ejecutante, el comunicado emanado del AREA METROPOLITANA DEBUCARAMANGA.	28/08/2023	1
54001 31 03 003 2010 00285	Expropiación	INCO	HONORIO CARREÑO ESTEVEZ	Auto de Tramite CONCEDASE a los peritos ROCIO DEL PILAR BAUTISTA y RIGOBERTO AMAYA MARQUEZ, el termino de QUINCE (15) días adicionales, para que presenten la aclaración y complementación que de su experticia se ha solicitado en los autos que anteceden.	28/08/2023	1
54001 31 03 003 2012 00125	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.	ANA YELIZA SOLANO MARQUEZ	Auto Aprueba Avaluos TENGASE como avalúo definitivo del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 260-250133, el comercial allegado por la parte demandante (ARCHIVO 058), por valor de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$186,384,020.52).	28/08/2023	1
54001 31 53 003 2021 00082	Ordinario	CONJUNTO CERRADO TORRE DE PICABIA	ALEX HERNEY CELY SANCHEZ	Auto que Ordena Correr Traslado CORRER traslado a las partes de la ampliación del DICTAMEN presentado por el INGENIERO LEONARDO BAUTISTA, como se desprende del archivo No. 068 del expediente digital de este cuaderno por el termino de TRES (3) días, contados a partir del día siguiente a la notificación en estado de esta decisión; REQUERIR a ambos extremos procesales, para que en el termino de la distancia, se sirvan allegar copia de la garantía que se dio en razón al contrato que se celebró con la empresa BERSAN y el documento de que la misma fue entregada al conjunto cerrado Torres de Picabia.	28/08/2023	1
54001 31 53 003 2021 00290	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA - COOMULDENORTE	ANDREA JOHANNA SANABRIA MENDOZA	Auto resuelve sobre procedencia de suspensión NO ACCEDER a la solicitud de suspensión del proceso; REQUIERASE a la parte demandante para que direccionese en forma adecuada sus peticiones, en tanto que se viene hablando a lo largo del proceso de la existencia de una transacción (allegada a esta unidad judicial sin rubrica alguna de las demandadas, según el archivo012), cuya finalidad no sería otra que la terminación del proceso, al tiempo que se quiere la suspensión del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares que insistentemente se ha perseguido, sin tener en cuenta los requisitos del artículo 161 del C.G.P.	28/08/2023	1
54001 31 53 003 2021 00314	Ejecutivo Singular	HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	COOSALUD S.A	Auto rechaza de plano solicitud nulidad RECHAZAR de PLANO la solicitud de nulidad incoada por la apoderada judicial de la parte demandada.	28/08/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2023 00006	Abreviado	FRANCE ANTONIA - GOMEZ MORALES	HERDEROS INDETERMINADOS	Desistimiento del Recurso ACEPTAR la solicitud de desistimiento al recurso de REPOSICIÓN formulado en contra del 24 de Julio de 2023, que hiciere el apoderado judicial de la parte demandante; Reconocer al Dr. JHON ALEXANDER RODRIGUEZ CAICEDO como apoderado judicial de la parte demandante; entiéndase revocado el poder que en un primer momento fue conferido por las demandantes al Dr. Orlando Ramírez Carrero; CONCEDASE el recurso de apelación formulado SUBSIDIARIAMENTE contra el auto de fecha 24 de julio de 2023, en el efecto ante el Honorable Tribunal Superior de este distrito Judicial-Sala Civil, en el efecto DEVOLUTIVO.	28/08/2023	1
54001 31 53 003 2023 00227	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	JULIA INES VELASQUEZ CASTAÑEDA	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR las respuestas emitidas por las distintas entidades informando el cumplimiento de la orden dada por el despacho, respecto de las medidas cautelares decretadas y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente, los cuales se relacionan en la parte motiva del presente proveído.	28/08/2023	2
54001 31 53 003 2023 00237	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA-SUCURSAL CUCUTA	REHOBOT ENGINEERING S.A.S.	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR las respuestas emitidas por las distintas entidades informando el cumplimiento de la orden dada por el despacho, respecto de las medidas cautelares decretadas y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente, los cuales se relacionan en la parte motiva del presente proveído.	28/08/2023	2

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/08/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
SECRETARIA